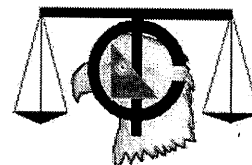
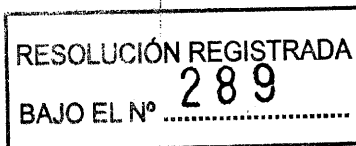




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 D I C 2016

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 253/2016, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ PEDIDO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS - AREF"; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 268/2016, cuyo artículo 1° indicó: *"Disponer el inicio de una Auditoría sobre las ejecuciones fiscales -cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren- que se den en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fueguina, la que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente"*.

Que en el artículo 2° de dicha Resolución se encomendó el desarrollo de la mentada Auditoría a los letrados, Pablo E. GENNARO, Lilián B. BRITES, Susana B. GRASSI, María Belén URQUIZA, Alejandro PAGANO ZAVALÍA y Adrián VOLPE, encontrándose autorizados a constituirse en el organismo auditado y a solicitar toda información administrativa y judicial que por la planificación de la auditoría proceda requerir.

Que mediante la Nota N° 2862/2016, Letra: T.C.P.- C.A., los letrados elevaron al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, el Informe de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoína.

Que dicho Informe fue compartido por el Secretario Legal y posteriormente elevado al Vocal Abogado.

Que los suscriptos comparten la planificación y estrategia de la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoína.

Que resulta procedente notificar la presente, al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luís María CAPELLANO, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten colaboración con los letrados a cargo de la Auditoría.

Que asimismo, corresponde poner en conocimiento del inicio de este procedimiento al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial, Laboral y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia y a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur, en función de que los letrados solicitarán a través del Secretario Legal, información relativa a los juicios en los que la Agencia de Recaudación Fuegoína sea parte y que tramiten por ante sus estrados.

Que el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI no suscribe la presente, conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 284/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud de los artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial, artículos 2° inciso c), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

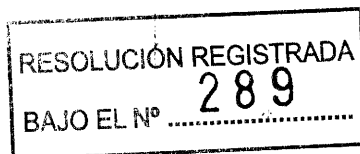


EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoína, el que se agrega como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas deberán ajustarse a las pautas temporales indicadas en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 268/2016.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los Informes parciales sean elevados al Secretario Legal y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; de igual forma, que en caso de ser necesario, los pedidos de prórroga sean analizados por el Secretario Legal y luego elevados a la Presidencia del Organismo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la iniciación de la presente Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoína, al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial, Laboral y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia y a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur, en función de que los letrados designados solicitarán, a través del Secretario Legal, información relativa a los procesos en los que la Agencia de Recaudación Fuegoína sea parte y tramiten por ante sus estrados.

ARTÍCULO 5°: Poner en conocimiento del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luís María CAPELLANO, el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoína, que se agrega como Anexo I de la presente, a fin de que se preste colaboración con los letrados que desarrollarán la labor.

ARTÍCULO 6°: Notificar con copia certificada de la presente al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luís María CAPELLANO; al Superior Tribunal de Justicia, a la Sala Civil, Comercial,

Laboral y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia y a los distintos Juzgados de Primera Instancia Distrito Judicial Norte y Sur.

ARTÍCULO 7º: Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 2892016

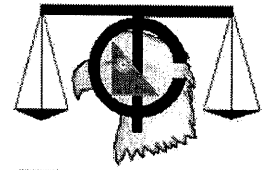
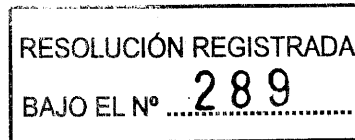


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 289/2016

INFORME DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
PARA LA AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DE LA AGENCIA DE
RECAUDACIÓN FUEGUINA

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

I. 1. Competencia del Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo establecido por el artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial, este Tribunal de Cuentas, en el marco de su función fiscalizadora de la actividad económico financiera de los Poderes del Estado, se encuentra facultado a efectuar Auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga interés.

En igual sentido, dicha facultad ha quedado plasmada en el artículo 2° inciso c) de la Ley provincial N° 50.

I.2. Marco normativo

La presente Auditoría será desarrollada en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 268/2016, emitida el 18 de noviembre de 2016,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

adecuándose a las previsiones de la Resolución Plenaria N° 243/2005 y al Acuerdo Plenario N° 299, dictado el 18 de febrero de 2002.

I.3. Objeto. Alcance

El objeto de la presente consistirá en auditar las ejecuciones fiscales en que dicha repartición es parte y que en la actualidad se encuentren en los juzgados, independientemente del período en el que fueron iniciadas. Ello a fin de efectuar un estudio completo y pormenorizado respecto de su situación procesal.

Con la información emanada de dicho análisis, se procederá a clasificar las causas y brindar recomendaciones generales en cuanto al posible curso a seguir.

El alcance de la Auditoría estará determinado por el procedimiento que se utilice en su etapa de ejecución, que podrá consistir en el análisis del universo de juicios o en el sistema de muestreo.

I.4. Plazo estimado de Auditoría

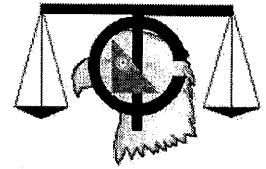
Conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 268/2016, el plazo para elevar el Informe Final y las Conclusiones no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, a contar desde la aprobación del presente Informe de Planificación y Estrategia.



I.5. Papeles de Trabajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Se diseñará un modelo de ficha de relevamiento estandar, con el fin de recabar los datos relevantes de cada expediente judicial y así dar cumplimiento con el objeto expuesto en el punto I.3. del presente.

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, se desarrollará con el propósito de:

1. Controlar el cumplimiento por la Agencia de Recaudación Fuegoquina de las normas procedimentales y procesales vigentes;

2. Evaluar la posición de la Agencia de Recaudación Fuegoquina en los procesos judiciales de ejecuciones fiscales en que sea parte, haciendo foco en la pretensión procesal, la actividad probatoria y, en general, aquella que tienda a la participación oportuna y útil en el proceso;

3. Controlar el cumplimiento de las reglas de la profesión, como las obligaciones legales de los abogados que tienen a su cargo la gestión judicial de los procesos de ejecuciones fiscales en que la Agencia de Recaudación Fuegoquina es parte;

4. Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los cursos de acción adoptados en los juicios de ejecuciones fiscales en los que la Agencia de Recaudación Fuegoquina intervenga como parte.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

III. METODOLOGÍA

A efectos de lograr los objetivos generales, que permitan reunir los elementos de juicio válidos, pertinentes y suficientes para respaldar los informes que produzca esta Auditoría, se procederá a realizar una serie de etapas secuenciales, con objetivos específicos, de acuerdo al siguiente esquema: 1) RELEVAMIENTO, 2) EJECUCIÓN y 3) INFORME FINAL.

III.1. RELEVAMIENTO

Implicará la recopilación y relevamiento de información tendiente a obtener un conocimiento general del funcionamiento del Área Legal de la Agencia de Recaudación Faguina, en relación a los juicios en que ésta es parte.

En consecuencia, se procederá a la toma de contacto directo con las autoridades de dicha entidad, a quienes se solicitará la información relevante y su documentación respaldatoria.

De igual modo, se solicitará información al Poder Judicial respecto de aquellas causas en que la Agencia de Recaudación Faguina es parte.

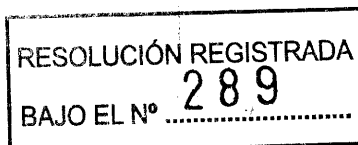
III.1.1. Estado de situación

III.1.1.a) Conocimiento de la dependencia a auditar





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Objetivo específico: Obtener un conocimiento integral del funcionamiento de la dependencia, en relación con el objeto de la presente Auditoría.

A dichos efectos se solicitará la siguiente información y documental:

- Normativa legal y reglamentaria que rige en el ámbito de la A.R.E.F., relativa a los procedimientos internos tendientes a la obtención del cobro de tributos y multas impagas.
- Normativa relativa a la estructura interna y organigrama de la Agencia de Recaudación Fuegoquina y su antecesora la Dirección General de Rentas. Particularmente, de las estructuras orgánicas involucradas en materia jurídica.
- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

III.1.1.b) Conocimiento del Área Legal

Objetivo específico: Obtener una noción apropiada del funcionamiento del Área, a partir de la recopilación de la siguiente información:

- Manual de misiones y funciones del Área;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Manuales de procedimientos administrativos y similares; y su vinculación con las restantes Áreas;

- Determinación de la cantidad de agentes y su distribución en la estructura orgánica del Área; indicando respecto de cada uno de ellos su situación de revista, calificación profesional y antigüedad en el organismo. Respecto de los abogados integrantes del Área Legal deberá además indicarse el número de matrícula y los poderes otorgados;

- Existencia de mandatarios externos, requiriendo en su caso, copia certificada de los actos administrativos que hayan autorizado las pertinentes designaciones, así como también de los poderes otorgados y de todo otro acto por el que se hayan establecido funciones;

- Identificación de la división de funciones o tareas desarrolladas y los controles establecidos formal e informalmente, su obligatoriedad, áreas intervinientes, momentos en que se efectúan y la existencia de constancias escritas de su realización, así como responsabilidades en materia jurídica;

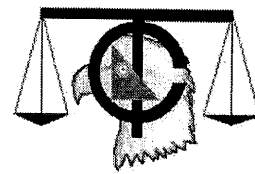
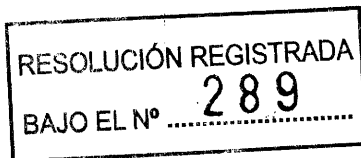
- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

III.1.1.c) Conocimiento de recursos materiales del Área Legal





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Objetivo específico: Obtener una noción apropiada de los recursos materiales con que cuenta el Área para el desarrollo de su tarea.

La información requerida consistirá en la siguiente:

- Sistema utilizado para el registro y seguimiento del estado procesal de las causas judiciales (papel o informático): iniciación e impulso del proceso, prueba a producir, vencimientos, supervisión respecto a acuerdos transaccionales, vencimientos, entre otros;
- Métodos utilizados para el archivo de documentación relativa a las causas judiciales;
- Registro, control y archivo de documentación atinente al pago de honorarios profesionales regulados, tasa de justicia, intereses y costas en general;
- Registro de embargos y otras medidas cautelares trabadas y mecanismo de control de vencimientos de embargos e inhibiciones;
- Sistema de control y seguimiento de juicios a cargo de mandatarios externos, de existir;
- Toda otra información que se estime pertinente durante el desarrollo de la Auditoría.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

III.2. EJECUCIÓN

A partir de las conclusiones arribadas en la etapa precedente, se procederá a auditar el universo de juicios en su totalidad o a hacerlo a través del sistema de muestreo.

Definido ello, se aplicará el siguiente procedimiento, que será programado en función del tiempo previsto en la Resolución Plenaria N° 268/2016.

III.2.1. Revisión de carpetas internas

Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado del sistema de respaldo de información relativa a los procesos judiciales. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

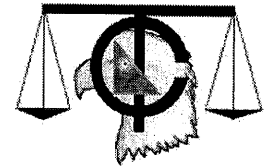
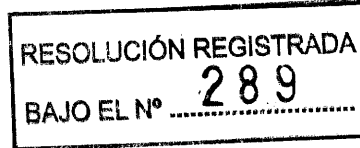
- Constatar la existencia de copia de los escritos esenciales de los procesos;
- Verificar los motivos que podrían haber causado un proceder de la Agencia de Recaudación Faguina fuera de tiempo útil;
- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la presente Auditoría.

III.2.2. Revisión de expedientes judiciales





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Objetivo específico: Obtener un conocimiento apropiado de los juicios en que sea parte la Agencia de Recaudación Fuegoína, para lo que se deberá concurrir a los tribunales intervinientes y constatar en los expedientes judiciales si:

- Los escritos de demanda o contestación son acordes a la doctrina que emana de las sentencias del Superior Tribunal de Justicia o a precedentes análogos resueltos por juzgados inferiores;
- Se actuó conforme a lo previsto en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia;
- Se ha evaluado la conveniencia de conciliaciones y transacciones;
- Se ha actuado con diligencia en la producción de prueba, así como también en la vigilancia de la ofrecida por la contraria (impugnación u observación de informes, acusación de negligencia de la prueba, entre otros);
- Toda otra información que se estime pertinente durante la ejecución de la Auditoría.

III.3. INFORMES

Los informes tendrán como finalidad poner en conocimiento los aspectos generales y particulares de la Auditoría, precisando en su caso, las

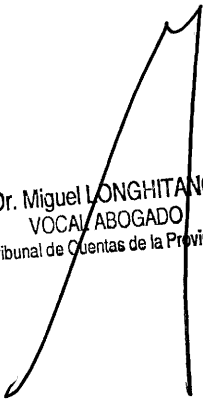


“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

irregularidades detectadas, sus posibles causas y consecuencias, como así también la sugerencia de soluciones, en cuanto fuera posible.

Durante el desarrollo de la presente labor se emitirá un Informe Final y, de ser necesario, informes parciales que denoten la evolución de la labor efectuada.

En el Informe Final, se dejarán plasmadas las conclusiones a que se arribe, con la opinión global y la consecuente comunicación de observaciones y recomendaciones relativas a los juicios en que la Agencia de Recaudación Faguina sea parte.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia